



**RESOLUCIÓN  
ELECTRONICA**

LICITACIÓN PÚBLICA N°642-55-LQ21 DISEÑO  
CONSTRUCCION MACROURBANIZACION PUH LOMAS DE  
MACHALI, COMUNA DE MACHALI, CODIGO BIP N°  
40014215-0 Y APRUEBA INFORME TÉCNICO N° 1 DE  
AUMENTO DE PLAZO.

RANCAGUA, 29 ABR. 2022

RESOLUCIÓN EXENTA N° 1730

**VISTOS:**

1. Que, el Decreto N°1268 de fecha 6 de julio de 2021, con Toma de Razón el 26 de julio de 2021 identifica los recursos disponibles para el proyecto "DISEÑO CONSTRUCCIÓN MACROURBANIZACIÓN PUH LOMAS DE MACHALI, COMUNA DE MACHALI", CÓDIGO BIP N°40014215-0.
2. La Resolución N°2443 de fecha 8 de noviembre de 2021, que adjudica y contrata la Licitación Pública N°642-55-LQ21 "Diseño Construcción Macrouurbanizacion PUH Lomas de Machalí, Comuna de Machalí, Región de O'Higgins" Código Bip N°40014215-0;
3. La protocolización de la Resolución Exenta N° 2443, Repertorio 1754/2021, que identifica la fecha de comienzo del plazo de la consultoría, de acuerdo a lo indicado en el artículo 19.2 de las Bases Administrativas de la Licitación.
4. La solicitud de ampliación de plazo presentada por la empresa consultora Argia Ingeniería Ltda., carta AR N°2022-015 de fecha 8 de febrero de 2022, adjuntando Carta Gantt de reprogramación del servicio.
5. El Informe Técnico N°1 de aumento de plazo, de fecha 9 de febrero de 2022, que cuenta con los V°B° del Sr. Director del SERVIU al pie del mismo;
6. La prórroga de la Póliza de Seguro de Garantía N° 3012021135834 que garantiza en todas sus partes el fiel y oportuno cumplimiento del Contrato de Consultoría del proyecto en su etapa de ejecución, para responder a la licitación pública N°642-55-LQ21, y al aumento de plazo indicado en el Informe Técnico N° 1, modificando su plazo de termino para el día 27 de marzo del 2023.
7. La Resolución N° 7 de fecha 29 de marzo de 2019 que fija normas sobre la exención del trámite de toma de razón y la Resolución N° 16 de fecha 30 de noviembre de 2020 que determina los montos en unidades tributarias mensuales, a partir de los cuales los actos que se individualizan quedarán sujetos a toma de razón y establece controles de reemplazo cuando corresponda, ambas de la Contraloría General de la República;
8. Las atribuciones otorgadas por el DS N° 355 de 1976 del Ministerio de Vivienda y Urbanismo y las facultades señaladas en el Decreto RA N° 272/26/2021 de fecha 8 de septiembre de 2021 y, Resolución TRA N° 272/30/2021 de fecha 31 agosto de 2021 registrada con fecha 1 de diciembre de 2021 ambos actos dictados por Subsecretaría de Vivienda y Urbanismo, tomado, dicto lo siguiente:

**CONSIDERANDO:**

1. La Carta AR N° 2022-015 de fecha 8 de febrero, de la empresa consultora Argia Ingeniería, y la Carta Gantt con la reprogramacion del contrato.
2. El Informe Técnico N°1 de aumento de plazo, de fecha 9 de febrero de 2022, que cuenta con los V°B° del Sr. Director del SERVIU al pie del mismo;
3. La urgente necesidad de otorgar en forma inmediata el aumento de plazo;
4. Que, mediante ingreso, el día 18 de febrero de 2022, se adjuntó Renovación de Póliza de Seguro de Garantía N° 3012021135834, para garantizar en todas sus partes el fiel y oportuno cumplimiento del Contrato de Consultoría del proyecto en su etapa de ejecución, Licitación Pública N° 642-55-LQ21.

**RESOLUCIÓN:**

1. **APRUÉBASE**, el Informe Técnico N°1 de Aumento de Plazo de fecha 9 febrero de 2022.

2. **AUTORÍZACE**, aumento de plazo de 40 días corridos, señalados en el Informe Técnico N° 1 mencionado en el visto 5) de la presente Resolución, siendo la nueva fecha de término el 1 de enero de 2023.
3. **AUTORÍZACE**, la modificación del Programa de prestación de servicio, según Carta Gantt señalada en el visto 4) de la presente Resolución.
4. **DEJÁSE**, constancia que la Renovación de Póliza de Seguro de Garantía N° 3012021135834 indicada en el visto 6) se ajusta a las bases administrativas, en cuanto a su monto y duración.
5. La Empresa Constructora deberá suscribir ante notario 4 ejemplares de la presente Resolución y Protocolizar uno de ellos ante el mismo Notario en señal de aceptación de todos sus términos, devolviendo 3 ejemplares legalizados al SERVIU Región del Libertador General Bernardo O'Higgins.

**MABEL PILAR LÓPEZ FARÍAS**  
**DIRECCION SERVIU REGION DEL LIBERTADOR GENERAL BERNARDO OHIGGINS**

APB/JOH/SML/DJS/GVR

DISTRIBUCIÓN:

- CONTRALORIA INTERNA
- DEPARTAMENTO TECNICO DE C Y U
- DEPARTAMENTO DE PROGRAMACION FISICA Y CONTROL
- SECCION INFRAESTRUCTURA.
- OFICINA DE PARTES
- ARGIA INGENIERIA LTDA